



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2018-MDCC

Cerro Colorado,

30 MAY 2018

VISTO:

El Informe N° 065-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutorio que apruebe la desagregación de recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018, la decisión del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 006-2018 se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, correspondiéndole a la **Municipalidad Distrital de Cerro Colorado** la suma de S/ 24,068.00 para el proyecto "Mejoramiento del servicio en la I.E.I. Víctor Andrés Belaunde en el Pueblo Joven Víctor Andrés Belaunde, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa";

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del referido decreto de urgencia, prescribe que, los titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 065-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, peticona se emita la resolución de alcaldía que apruebe la desagregación de recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018 por el importe de S/ 24,068.00, según el detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018 por un monto de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/24,068.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	24,068.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	24,068.00
1 Ingresos Presupuestarios	24,068.00
1.8 Endeudamiento	24,068.00
1.8 2.2.1 1 Bonos del Tesoro Público	24,068.00
TOTAL INGRESOS	24,068.00

EGRESOS	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	24,068.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	24,068.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación B, Regular	24,068.00
2182478 Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. Víctor Andrés B.	24,068.00
4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación	24,068.00
22 Educación	24,068.00
047 Educación Básica	24,068.00
0103 Educación Inicial	24,068.00
2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata	24,068.00
TOTAL PLIEGO	24,068.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remita a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE